INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0135 DEL 2019 PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada Meta, 28 de mayo de 2019.

Doctor
CARLOS ERNESTO NAVIA COLOMA
carlosnavia996@hotmail.com
Calle 33 A No. 38 – 59
Villavicencio – Meta.

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá por lo preceptuado en el acuerdo Interno de Contratación No. 203 de 2016, en su artículo 18, literal e), así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de prestación de servicios profesionales, que tiene como valor estimado la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa sin consideración de la cuantía, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PROFESIONAL

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

1. La descripción del servicio que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para la prestación del servicio de la referencia del objeto del presente proceso contractual, según requerimiento del Hospital de acuerdo a la necesidad del servicio:

CONDICION TÉCNICA PARA EL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA Y CIRUGÍA

Consulta Externa	Garantizar 4 jornadas mensuales que se programen de acuerdo al cuadro de turnos.
Cirugía Programada	Garantizar 4 jornadas mensuales que se programen de acuerdo al cuadro de turnos. Durante la jornada deberá realizar las cirugías de urgencias que se llegaren a presentar.

El CONTRATISTA deberá prestar los servicios profesionales en medicina especializada en cirugía Oral y Maxilofacial, para la prestación de este servicio, dada a la naturaleza del Hospital Departamental de Granada E.S.E., y nivel complejidad que cuenta con el servicio debidamente habilitado por la Secretaría de Salud Departamental, de acuerdo a esto es necesario que se cuente con el capital humano idóneo y con las competencias que se describen así:

REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ESTUDIOS	Profesional con título universitario en Odontología y especializado en Cirugía Oral Maxilofacial
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia profesional como odontologo especialista en Cirugía Oral Maxilofacial
CONOCIMIENTOS	Sólidos conocimientos en medicina y odontología, realización de procedimientos, ayudas diagnósticas etc.

Para la prestación de servicios de Salud, el profesional deberá estar inscrito en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990.

- Registro o Tarjeta Profesional
- Inscripción en la Secretaría de Salud Departamental.
- Homologación ICFES si los estudios de la especialidad se realizó en el Exterior.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1785 de septiembre 18 de 2014, la experiencia profesional "*Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo*".

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como presupuesto estimado la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara certificado de disponibilidad presupuestal No. **00553** del 27 de mayo de 2019, del Rubro: B0A0102, descripción: PRESUPUESTO DE GASTOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE PERSONAL, Servicios Personales Indirectos, expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que acá se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2019.

3

FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: Seis (6) pagos mes vencido de acuerdo a las jornadas y actividades establecidas para el profesional, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe mensual, la relación de procedimientos quirúrgicos realizados con sus soportes y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. La cual debe ser acorde a las actividades efectivamente realizados, a la cuenta se le efectuaran los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por el Hospital. **PARAGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de los informes y recibos de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro del mismo día de la firma del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Participar en los procesos de mejoramiento continuo que se lleven a cabo en la institución, mediante la participación, coordinación y compromiso en las actividades que se planeen e implementen.
2. Poner al Servicio de la entidad, las capacidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran para la ejecución del contrato.
3. Presentar informes mensuales de ejecución del objeto contractual.
4. Cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.
5. Presentar al cumplimiento del servicio, la correspondiente cuenta de cobro.

6. Garantizar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, presentando copia de los documentos que acrediten el pago, como requisito previo para el pago de sus honorarios.
7. Presentar los conceptos, asesorías y sugerencias profesionales que de acuerdo a su especialidad médica se requiera con el fin de soportar los procesos y procedimientos del HDG ESE.
8. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información que en razón del presente contrato, llegare a conocer.
9. Dar buen uso a los equipos médicos y dispositivos médicos, e insumos y en general a todos los elementos que sean puestos a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, debiendo responder por el daño o deterioro o pérdida de los mismos, que suceda durante la prestación del Servicio.
10. Portar obligatoriamente en un lugar visible el carnet de identificación como contratista del HDG ESE, desde el ingreso al Hospital hasta finalizar la prestación del servicio para el cual ha sido contratado.
11. Utilizar de manera obligatoria la bata que lo identifique como Médico Especialista, para su debida identificación de los clientes internos y externos del HDG ESE.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR - Obligaciones Específicas

1. Prestar sus servicios personales como **MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL** - en el AREA ASISTENCIAL, durante el plazo establecido en el presente contrato, de conformidad con la PLANEACION DE PRESTACION DEL SERVICIO que sea acordada con la SUBGERENCIA ASISTENCIAL.
2. Participar activamente en el SGC- MECI, actividades académicas y de actualización, reuniones programadas de tipo administrativo.
3. Brindar una atención amable e información oportuna y con calidez humana a los clientes internos y externos y a sus familias.
4. Realizar consulta ambulatoria e interconsultas.
5. Atención de urgencias de pacientes durante la jornada a realizar.
6. Impartir instrucciones al personal profesional (médicos generales – Jefes – auxiliares de enfermería) sobre los procedimientos propios de su especialidad para el manejo del paciente.
7. Diligenciar en debida forma los formatos NO POS.
8. Solicitar los paraclínicos e interconsultas de forma idónea y realizar una adecuada interpretación de los mismos, para optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y económicos.
9. Elaborar los conceptos médicos solicitados, ajustándose a las normas legales y éticas, previniendo demandas y procesos legales que afecten al HDG.
10. Solicitar interconsulta con otras especialidades médicas de acuerdo a los requerimientos del paciente, e informar a los otros especialistas interconsultantes sobre el manejo y evolución de los pacientes.
11. Brindar a requerimiento de la administración del HDG y a las familias, la debida información del estado de salud y de los procedimientos realizados a los pacientes.
12. Diligenciar en forma limpia y óptima los registros en la HISTORIA CLINICA, de manera clara, conforme a los requisitos legales establecidos.
13. Participar en los comités asistenciales, cuando sea requerida su presencia, cuando sea requerido de manera previa.
14. En caso de no tener cirugía programada, deberá informar a consulta externa para su programación, dentro de la misma agenda.
15. Participar en la construcción y actualización de las guías y protocolos de su especialidad.
16. Participar activamente en los procesos de calidad y de acreditación.

17. Facilitar la solución de glosas y objeciones que sean enviadas por parte de las EPS y que sean subsanables. La renuncia a un correcto diligenciamiento de la historia clínica que generen glosa por pertinencia médica y que no puedan ser levantados por el área de facturación, será causal de descuento de sus honorarios.
18. Realizar única y exclusivamente los procedimientos e intervenciones que estén autorizados por las Entidades responsables del pago e igualmente reportar en los informes quirúrgicos la cantidad de material utilizado. El no reporte oportuno será causal de descuento de sus honorarios.
19. Diligenciar en el software del HDG los respectivos registros de la Historia clínica según la actividad o procedimiento realizado y no podrá ser delegado en los estudiantes y personal en vía de formación académica.
20. Los medicamentos ordenados en el plan de tratamiento deben encontrarse en el listado básico de medicamentos de la institución.
21. No se podrá incluir en el plan de tratamiento medicamentos de muestras médicas, ni dichas muestras podrán traerse a la institución.
22. Realizar las actividades de: * Realizar cirugía programada. *Realizar consulta externa e intrahospitalaria (rondas médicas) durante su jornada. Las actividades que correspondan a día festivo deberán ser programadas de manera concertada para completar la capacidad instalada.
23. Apoyar los convenios docencia – asistencial suscritos por el HDG con los establecimientos educativos, acatando los acuerdos pactados y realizando las actividades pedagógicas programadas. Estas actividades forman parte de las obligaciones adquiridas por el contratista y su reconocimiento está incluido en el valor de los servicios prestados.
24. Presentar el informe mensual de actividades, al término de la ejecución del periodo correspondiente, el cual será evaluado y certificado por el supervisor del contrato, anexando la certificación de asistencia a las capacitaciones y reuniones programadas por el HDG cuando sea citado y la certificación de la o las unidades funcionales donde presta sus servicios.
25. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas en la especialidad de MEDICINA EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

GARANTIAS

El Artículo 26 del Acuerdo N° 203 de 2016 establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA respecto de las garantías que deben constituir o no las personas naturales y/o jurídicas, para lo cual indica "(...) Las garantías deben constituirse en los procesos contractuales, salvo en aquellos que no sean obligatorias teniendo en cuenta las excepciones de ley y el riesgo que genere la relación contractual al Hospital." Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 77, indicó: "No obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", texto compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. En consideración a lo anterior, el Hospital no exigirá garantías teniendo en cuenta que los pagos que se realizarán al contratista son mes vencido y previa certificación del Supervisor sobre el cumplimiento del contrato en el respectivo periodo, razón por la cual resulta nugatorio el amparo de cumplimiento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá aportar con la propuesta la Garantía Única, de responsabilidad civil profesional médica, la cual debe tener por el ejercicio de su profesión.
Garantía Única: De Responsabilidad Civil Profesional Médica. Por un valor mínimo de doscientos (200) SMM.L.M.V., vigente a partir de la fecha de expedición de la garantía y por el término de un (1) año. De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el parágrafo del

artículo 26 del Acuerdo 203 de 2016, del Hospital Departamental de Granada E.S.E. y, teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso es inferior a cincuenta (50) SMLMV para la constitución de Garantía de Cumplimiento del Contrato no es procedente para el presente proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Formato de Hoja de Vida persona natural.
2. Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
3. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
4. Copia de libreta militar y/o consulta de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional (Cuando aplique)
5. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
6. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Hospital realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Hospital según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta
8. Diploma y acta de grado (Pregrado).
9. Diploma y Acta de Grado (especialización).
10. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y/o Identificación Única Del Talento Humano en Salud (RETHUS).
11. Capacitación en soporte vital.
12. Certificaciones laborales.
13. Carnet de Vacunas.
14. Registro Único Tributario. RUT Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
15. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y Salud.
16. Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se pueda consignar.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y documentos previos.	28 de mayo de 2019	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co *Portal único de Contratación.*
Plazo para presentar oferta de la invitación.	30 de mayo de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Verificación de idoneidad y	31 de mayo de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E.

experiencia.		Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	31 de mayo de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Compromiso de Registro Presupuestal.	31 de mayo 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Constitución de garantías.	N/A	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Suscripción Acta de inicio.	31 de mayo de 2019.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*

Cordialmente,

JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
GERENTE E.S.E.

Proyectó:	Julián David Corrales Chacón – Enfoque Servicios Integrales LTDA – Proceso Gestión Talento Humano – Técnico de Contratación
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación–Contrato de prestación de servicios No. 036 de 2019 – Hospital Departamental de Granada E.S.E

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Calle 15 entre carrera 2 y 4 barrio villa olímpica
Granada Meta

REF: INVITACIÓN CERRADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 135 DE 2019, PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Cordial saludo;

Con ocasión a su invitación a presentar propuesta, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "OBJETO", para lo que me permito declarar bajo la gravedad del juramento que:

•Que conozco la información general y la invitación y acepto los requisitos en ella contenidos.
•Que me comprometo a ejecutar el contrato en ____ ( ) ____, de conformidad con el plazo establecido en su invitación.
•Que en caso de suscribir el contrato y de ser requeridas, me comprometo a constituir las garantías necesarias en los términos señalados para ello.
•Que la presente propuesta contiene la documentación solicitada en su invitación.
•Que el valor total de mi propuesta, es de (VALOR DE LA PROPUESTA) ($0,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, valor de acuerdo al porcentaje propuesto, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y todos los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
•Que declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):
•Que la información contenida en la propuesta es verídica y asumo total responsabilidad frente al Hospital, en caso de que datos y documentos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes, por lo cual AUTORIZO al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para que sean verificada la información y documentación aportada.
•Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
•Que no me hallo reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

•Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta.

Me permito indicar que ejecutare las actividades (Obligaciones generales y específicas) contempladas en la Invitación del presente proceso de selección.

Cordialmente,

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono: